Acervo ISA

CEDI - P. I. B.
DATA 05 04 93
COD. PAD 00259

TIERRAS Y TERRITORIOS EN AMAZONIA COLOMBIANA:

SU MARCO JURIDICO

François Correa R.
Instituto Colombiano de Antropología

Ponencia al Simposio "Amazonia Ayer y Hoy"
IV Congreso de Antropología en Colombia

Popayán, Octubre de 1987

Acervo ISA

INTRODUCCION

El delicado equilibrio ecológico de la selva oriental colombiana y las dificultades que ello supone para el uso de sus recursos naturales bajo formas de explotación económica occidentales, como el negativo impacto de sistemas extractivos y la actual ampliación de la frontera agropecuaria a la manera tradicional cordillerana, ha venido siendo insistentemente documentado. En general, la selva tropical soporta un bajo nivel de fertilidad debido al alto grado de acidez de sus suelos, pobres en saturación de bases, bajos contenidos en calcio, magnesio y potasio, pobres en fósforo aprovechable y altos contenidos de aluminio. Según Proradam (1979), del total del área de su estudio, que básicamente excluye parte del piedemonte amazónico, sólo el 0.1% de sus suelos (40.330 Has.) presenta aptitud buena para cultivos perennes intensivos y el 18.6% aptitud regular para actividades agropecuarias (7.502.200 Has.); así pues 81.6% de la superficie (32.729.279 Has.) sería no apta o de potencial restringido para el uso de sistemas agropecuarios actuales.

Ocupando un área de 403.348 Kms^2, cerca del 34% de la superficie nacional, administrativamente se halla incluída, en su ma

Acervo ISA

yor parte, bajo los denominados Territorios Nacionales dis - tribuídos en cuatro comisarías y una intendencia,a los que de be agregarse el departamento del Caquetá. El Atlas Regional Orinoquia-Amazonia (IGAG, 1983), estima la población total de la amazonia en 541.512 habitantes. Cabe distinguir de ellos tres componentes socio-culturales: a) población nativa, "indí genas"; b) población no nativa, "blancos" y; c) población mes tiza, "cabucos". La distinción socio-cultural apela a crite - rios diferenciales señalados por sus propios pobladores que buscan expresar su distancia cultural. Eventualmente, la dis- tinción entre indígenas y blancos suele expresarse en oposicio nes como "racionales/irracionales" o "civilizado/indio". Ano- temos que la esporádica presencia de pobladores negros les ha ce identificarse con la población blanca por su mayor proximi dad cultural.

Aparte de los pequeños enclaves de población blanca ocupada en la extracción de recursos naturales (coca, fibras, maderas, oro, peces, etc.), dispersos en centros selváticos, su predo- minancia en las capitales y contados municipios, ejes políti- co-administrativos y económicos de la sociedad nacional, la mayor parte de sus asentamientos se concentran en el piedemon te cordillerano, altos ríos Caquetá-Putumayo, la Sierra de la Macarena, la frontera selvática del río Guaviare y, en menor proporción, sobre la ribera del río Amazonas. La población in dígena es mayoritaria en las zonas mas alejadas (Guainía, Vau pés, Amazonas) del área cordillerana colombiana. De la pobla-

Acervo ISA

ción total correspondería el 88.3% a los primeros (477.878 Hab), mientras que la población indígena sólo alcanzaría un 11.7% del total (63.634 hab.). Es muy posible que del total de población concentrada citada en el cuadro adjunto (27.6% del total amazónico), el mayor volumen corresponda a población blanca si tenemos en cuenta el patrón de asentamiento lineal disperso indígena y que ciudades como Florencia han generado procesos de autoabastecimiento que ya no dependen del proceso colonizador. Considerando la cifra global de población habrá 0.7 hab. por Km^2.

Teniendo en cuenta una variable funcional de intervención de procesos tecno-económicos "blancos" e "indígenas", estuvimos de acuerdo con la distinción de una amazonia en la que: a) predomina la intervención exógena, b) predomina la intervención endógena, y c) no hay intervención (Colciencias et.al. 1986). Sin embargo, ni la población indígena es homogénea ni lo es la población blanca. Recientemente, un análisis comparativo sobre datos de buena parte de los cerca de cincuenta grupos indígenas amazónicos, basados exclusivamente en información sobre su organización social, nos permitió caracterizar regiones socio-geográficas en las que grupos o redes de grupos indígenas pueden ser asociados en complejos socio-culturales característicos del área (Correa, 1982-83). La profundización sobre formas de integración socio-cultural y participación en la sociedad nacional nos propone un panorama mas pre-

Acervo ISA

DISTRIBUCION DE LA POBLACION EN LA SELVA ORIENTAL COLOMBIANA * (1983)

División Administ.	Extensión Km^2	Población Total	Población no Indígena						Población Indígena Total	
			Concentrada		Dispersa		T o t a l			
Dpt. Caquetá	88.965	294.406	91.677	(31.1)	196.929	(66.9)	288.606	(98.0)	5.800	(2.0)
Intend. Putumayo	24.885	151.106	37.527	(24.8)	101.745	(67.4)	139.272	(92.2)	11.834	(7.8)
Comis.Guaviare	42.327	34.000	6.500	(19.1)	23.000	(67.7)	29.500	(86.8)	4.500	(13.2)
Comis.Amazonas	109.665	28.000	9.206	(32.9)	1.794	(6.4)	11.000	(39.3)	17.000	(60.7)
Comis.Guainía	72,238	17.500	2.744	(15.7)	3.756	(21.5)	6.500	(37.2)	11.000	(62.8)
Comis.Vaupés	65.268	16.500	1.884	(11.4)	1.116	(6.8)	3.000	(18.2)	13.500	(81.8)
	403.348	541.512	149.538		328.340		477.878		63.634	

Fuente: Atlas Regional Orinoquia-Amazonia, IGAC, 1983

* No incluye población asentada en la vertiente oriental de la cordillera, por dificultad de estimación.

Acervo ISA

ciso cuyo análisis está en curso. Para la población blanca, gruesas distinciones entre agentes del Estado y la Iglesia, colonos, comerciantes, extractores de productos naturales y empresarios es, igualmente objeto de análisis. (ver: Molano, 1987; Jaramillo, et.al. 1986; Van Vliet, 1985).

Este documento se propone actualizar datos sobre la situación legal y cuantitativa de la propiedad de tierras amazónicas respaldadas por el estado colombiano, en lo que compete, únicamente, a una política de protección del medio ambiente, reconocimiento legal de territorios indígenas y respaldo legal a procesos de colonización. Aunque no es objeto de análisis, en este material, distinguimos las formas de apropiación del medio amazónico llevadas a cabo por indígenas, que incluyen sistemas de uso articulados a elementos culturales, bajo el término de territorio (Correa, 1980; 1983; 1984), de las formas que son respaldadas por el Estado bajo el presupuesto ~~la conceptualización~~ de propiedad de la tierra. La figura de Resguardos, es una manifestación jurídica sui generis que si bien viene siendo tácticamente utilizada por los indígenas del País, no da cabal cuenta de las diferentes formas de apropiación territorial y formas de organización espacial indígenas; de hecho, en el área amazónica los territorios ancestrales no son correspondientes con las actuales tierras de Reserva o Resguardo, lo que obliga a una reestructuración de la organización social.

Acervo ISA

1. Política de Protección del Medio Ambiente Amazónico.

La Ley 2a. de 1959 declaró constituída, junto con seis zonas mas del país bajo tutela del gobierno representado en el Ministerio de Agricultura, la "zona de Reserva Forestal de la Amazonia", "Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre ...." (Art. 1o.). Prohibió la explotación forestal (hasta tanto el Ministerio no reglamentara (art. 5o.) y estableciera un plan de manejo (art.4o.); la Caja Agraria quedaba facultada para financiar programas de trabajo en Distritos de Conservación, decretados por el Ministerio, (art.11); todo ello previo estudio del IGAG (que establecería por demás "aquellos sectores que se consideran adecuados para la actividad agropecuaria, a fin de que el Ministerio pueda sustraerlos de las reservas" (Art.3o.).

La Ley cancelaba los registros de títulos con destino a reservas de colonización en favor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, del Instituto de Parcelaciones, Colonización y Defensa Forestal y del Instituto de Colonización e Inmigración, recuperando dichas tierras en calidad de baldíos, como eran considerados los terrenos de reserva, sin perjuicio de los títulos de dominio expedidos por el Instituto de Colonización en favor de colonos o de aquellos allí asentados que sin títulos deberían tramitarlos ante el Ministerio en plazo prudencial (parágrafo, art. 17).

Acervo ISA

Se reconocía que la amazonia colombiana contaba con 38.573.700 Has. Se considera que contiene 29.103.900 Has. de bosque maderable y 8.481.100 Has. no maderables.

Constituye el 72.5% de la superficie del bosque del país, el 77% de bosque maderable nacional y el 74% del volumen maderable nacional, pero sólo ocupado en un 6.3% de bosque de alto contenido maderable (mayor de 120 m^3/Ha.)

La misma Ley declaraba que "con el objeto de conservar la flora y fauna nacional" se reconocerían como Parques Naturales aquellas zonas establecidas por el Ministerio de Agricultura, previo estudio de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, "... en las que quedará prohibida la adjudicación de baldíos, las ventas de tierras, la caza, la pesca y toda actividad industrial, ganadera o agrícola, distinta a la del turismo o aquella que el Gobierno Nacional considere conveniente para la conservación o embellecimiento de la zona" (art.13).

La preocupación conservadora del medio amazónico poseía su antecedente en la constitución de la Serranía de la Macarena como parque natural en el año de 1948; en 1964 se declara Zona de Pastos Naturales los Llanos de Yarí, mediante Resolución 042/64. Hacia mediados de la década del 70 dos parques más eran constituídos y, sólo hasta mediados de ésta

Acervo ISA

PARQUES NACIONALES NATURALES EN LA SELVA ORIENTAL (1987)

N o m b r e	División Administ.	Acuerdo	Superficie (Has.)
Serranía de la Macarena	Meta	Ley 52/1948	1.131.350
Amacayacu	Amazonas	Ac. 40/IX-75	170.000
Cord. Los Picachos	Caquetá- Huila Meta	Ac. 18/V-77	213.750
Cahuinarí	Amazonas	Ac. 004/X-86	575.500
			2.512.600 Has.

Fuente: INDERENA, Mapa de Reservaciones, Permisos, Sustracciones y Corporaciones Regionales, 1987

Acervo ISA

se retomará, con dos parques más, la perspectiva conservacionista. El área total de parques naturales, incluyendo la Macarena que se acerca a la mitad del total, es del 6.22% del total de la superficie amazónica. Los parques naturales deberán respetar la permanencia y usufructo de recursos por comunidades indígenas y sus tierras no podrán ser expropiadas por INDERENA (Art, 7 Dec.622/77)

Actualmente el espíritu de la Ley 2a. se mantiene con precisiones: el Decreto 2811/74 en su artículo 206 establece: Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras (destinada a la comercialización y consumo, Art. 203), protectoras (se reserva permanentemente Art. 204) y protectoras-productoras (se reserva pero incluirá áreas de comercialización y consumo art. 205).

Ahora bien, el Parque Nacional deberá entenderse el "Area autoregulada ecológicamente, que reserva, alinda y declara el INDERENA, por poseer valores naturales de la región a fin de conservarlas a perpetuidad sometiéndolas a un régimen especial de manejo, para que al usarlas el público para esparcimiento, no sufra alteraciones de significación".

Acervo ISA

RESERVAS ESPECIALES EN LA SELVA ORIENTAL (1987)

N o m b r e	División Administ.	Acuerdo	Superficie (Has.)
Puesto Naval Militar de Puerto Leguízamo	Putumayo	Ac. 10-72 Res. 93/73	240
Puesto Naval Militar de Tarapacá	Amazonas	Ac. 18/74	134
Distrito Conserv. Suelos Colonización	Caquetá	Ac. 20/74	300.000
Reserva Forestal de Puerto Solano	Caquet+a	Ac. 31/76	19.400
Reserva Forestal Protectora de Cuanca Cñ. La Esperanza	Guaviare	Ac. 34/82	5.600
Reserva Forestal Protectora de Cuenca Alta R. Mocoa	Putumayo	Ac. 014/IV-84	34.600
			359.974 (Has)

Fuente: INDERENA, Mapa de Reservaciones, Permisos, Sustracciones y Corporaciones Regionales 1987.

Acervo ISA

2. La Política de Protección de "Territorios" Indígenas

En el siglo pasado las disposiciones del Estado con respecto a terrenos no titulados y considerados baldíos, urgían a delimitar de la iglesia las tierras indígenas, buscando incluso el traspaso de la propiedad de las primeras sobre las segundas (Dec. 18/1824; Dec.11/1826; Res. 15/1828; Ley 2a/1834). Desde la Ley 60/1916 las disposiciones urgirán y darán prioridad al reconocimiento de ~~las tierras~~ territorios indígenas como de su propiedad en resguardos (Dec.2413/61; Dec. 2117/61). Aparte de la Ley 60 de 1916 cabe destacar que el artículo 9o. de la Ley 81 de 1958 consideraba que los indígenas que no poseyeran títulos emanados del Estado o la Corona Española deberían ser declarados poseedores de sus parcelas. El espíritu básico de estas disposiciones en el reconocimiento de la propiedad territorial indígena sobre baldíos será ratificada por la Ley de reforma agraria en el inciso final del artículo 29: "... no podrán hacerse adjudicaciones de baldíos que estén ocupados por indígenas, sino con el concepto favorable de la División de Asuntos Indígenas" (Ley 135/1961).

En concordancia con el Art. 9o. de la Ley 81/58, arriba citada, el artículo 3o. de esta misma Ley dispone que la constituída Sección de Negocios Indígenas del Ministerio de Agricultura y Ganadería adelantaría tareas tendientes al reconocimiento de la propiedad territorial de los indígenas

Acervo ISA

en resguardos (ver particularmente literales e) y o), y al fomento de su desarrollo económico. El artículo 94 de la Ley 135/61 dispone el procedimiento para establecer las reservas indígenas no incluídas en la categoría de res - guardo, modificando la Ley anterior. el Dec. 2117/69 fa - culta al Ministerio de gobierno a constituir reservas de tierras baldías suficientes en favor de los indígenas que carezcan de ellas (Art.1o.).

Las dificultades conceptuales inscritas en la norma para poder precisar las diferencias en titulación de ~~tierras~~ territorios indígenas acogidos bajo la figura de Reserva Indígena o Resguardo Indígena, ha llevado,recientemente, a apoyarse en los criterios emanados de la Ley 89/1890 sobre el reconocimiento y reglamentación de las ~~tierras~~ territorios indígenas bajo su propiedad colectiva. Según el INCORA, sin embargo,es preciso tener en cuenta "La inhabilidad que afecta a determinadas áreas de terrenos baldíos para que puedan ser objeto de apropiación particular. El término Reserva utilizado por la Ley en este caso es puramente figurativo por cuanto las áreas que se reservan son precisamente para sr asignadas o adjudicadas en condiciones especiales: No se trata realmente de una reserva de terrenos baldíos, en el sentido estricto de la palabra, sino de un régimen de excepción establecido al principio general de adjudicación de los mismos" (INCORA, 1973).

Acervo ISA

RESERVAS Y RESGUARDOS INDIGENAS POR DIVISION ADMINISTRATIVA EN LA AMAZONIA COLOMBIANA (1987)

División Administ.	Reservas	Resguardos	Población	Familias	Superficie (Has.)
Amazonas	3	13	4.302	762	2.314.551
Caquetá	–	9	513	94	73.532
Guaviare	3	2	501	102	38.436
Putumayo	7	2	1.336	261	47.414
Vaupés	–	1	12.000	2.000	3.334.097
Guainía	–	16	3.423	666	504.845
T o t a l	13	42	22.075	3.885	6.312.875

Fuente: Oficina de Tierras y Resguardos, INCORA, 1987

Acervo ISA

En la década de los 70 la política se centra en la constitución de Reservas, preferentemente ~~resguardando~~ resguardo territorios indígenas próximos a áreas de colonización (Amazonas, Guaviare, Putumayo); A fines de esta década y a lo largo de los 80, en la misma perspectiva se dará prioridad a la constitución de Resguardos Indígenas, iniciando la transformación en tales de algunas de las anteriores Reservas. Entre los años 82-83 se transformaron seis Reservas en Resguardos y se constituyeron diez de estos últimos; entre ellos se reconoció el Resguardo de Miritĺ-Paraná y el gran Resguardo del Vaupés, que juntos suman más del 70% de la superficie amazónica actualmente reconocida como propiedad de poblaciones indígenas. En los tres últimos años la excepcional labor del antropólogo de la Oficina de Asuntos Indígenas de la Comisaría del Guainía ha logrado la transformación de dos reservas y la constitución de catorce Resguardos. A pesar de lo anterior, sólo el 35% de la población indígena actual del área amazónica se halla salvaguardada por títulos sobre territorios considerados como propios ancestralmente. El total de dicha titulación sólo corresponde al 15.65% de la superficie amazónica, concentrándose, como los Resguardos arriba enunciados, en zonas fronterizas y periféricas a los procesos de colonización, mientras que los allí constituídos son mucho menores en extensión y se convierten cada vez mas en zonas de refugio para la población indígena.

Acervo ISA

3. La Política de Ampliación de la Frontera Agropecuaria

El capítulo IX de la Ley 135 de 1961 está dedicado a las facultades otorgadas al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria para adelantar "colonizaciones en tierras baldías que reserve para tal fin", bien sea que se sujeten a las normas ordinarias pra la adjudicación de baldíos o de conformidad con "colonizaciones dirigidas", es decir, con asistencia técnica, económica y social de parte del Estado a colonos organizados en "unidades agrícolas familiares" a los cuales, una vez dispuestas las parcelas para su uso adecuado "se cargará al colono el costo de las mejoras que el Instituto realice en la parcela que le asigne", siempre y cuando esté conforme con "la obligación de poner bajo explotación a lo menos la mitad del predio dentro de los cinco (5) años siguientes". El artículo 120 de la Ley faculta al Instituto para "adjudicar las tierras que adquiera o los baldíos que administre" y el art. 29 limitaba el tamaño de las adjudicaciones a 450 Has. y sólo si el peticionario demostraba poseer bajo explotación las dos terceras partes de la superficie solicitada. El mismo art. excluía de adjudicación, según hemos visto, "baldíos que estén ocupados por indígenas" ratificado por el art. 12 del Dec. 389/74.

Acervo ISA

Declarada la amazonia como "Zona de Reserva Forestal" según la Ley 2a/59, y acorde con el Dec. 133/76 y 2683/77, el INDERENA, conforme a lo dispuesto por la Ley 23/73, el Dec. 2811/74 y Ac. 29/75, concede la legalización de las sustracciones a dicha Ley, bajo la forma de ministerio de Ley (todo habitante tiene derecho al uso gratuito y sin exclusividad de los recursos naturales de dominio público) permisos (uso temporal de partes de recursos naturales renovables de dominio público por un lapso no mayor de diez años) concesiones (fijada por un tiempo suficiente para que la respectiva explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfica) y asociación, según título V del Dec. 2811/74. Los permisos o concesiones pueden ser autorizados por el INDERENA o Corporaciones Regionales existentes.

Bajo la figura de Reserva Especial se sustrajeron de la Reserva Forestal de la Amazonia en los años 73-74 pequeñas áreas asignadas a los puestos militares de Puerto Leguízamo (Putumayo) y Tarapacá (Amazonas). Posteriormente, en 1977, Puerto Leguízamo adquiere la forma de colonización militar (121.840 Has.), y en el Caquetá le seguirá la constitución de la colonización militar de Puerto Solano (17.300 Has.) en el año 1982. En 1956 la Caja Agraria asumirá por parte del Estado la actividad crediticia para los procesos de colonización del Caquetá y el Ariari. Con posterioridad a su fracaso administrativo y con la Ley de Re-

Acervo ISA

forma Social Agraria, el INCORA tomará a su cargo la promoción de la colonización dirigida del Caquetá y el apoyo a la denominada "colonización espontánea" en esta área y en el Putumayo y Guaviare. El modelo de colonización ganadero, impuesto por agencias internacionales (Banco Mundial, AID, BID) apoyado por el INCORA y el Fondo Ganadero, es evidente desde sus comienzos con la titulación de 35.000 Has. al gran hato fundo de Larandia. Según Dominguez (1985) en Putumayo el 80.7% de las fincas son menores a las 50 Has., en Caquetá sólo el 47%, mientras que en Guaviare los titulados se distribuyen dominantemente entre 20-80 Has; demostrando para el Caquetá un proceso de concentración progresivo de la propiedad, en altísimo porcentaje dedicado a la ganadería. Según el cuadro adjunto habrá 6.186.280 Has. sustraídas a la Reserva Forestal, asignadas a población colona cuyo estimativo no podría establecerse meramente según el dato de población blanca dispersa de nuestra primera tabla (puesto que en 1981, INCORA proponía la existencia de 19.655 títulos en 990.746 Has. sólo para el área del Caquetá).

Las concesiones de mas de 10.000 Has. y diez años de aprovechamiento incluyen empresas petroleras como la Texas Petroleum Company que inició exploraciones desde 1940 en el Putumayo. Ver también concesiones a Ecopetrol, Colbras y Farmland.

Acervo ISA

SUSTRACCIONES A LA RESERVA FORESTAL SEGUN LEY 2a./59 (1987)

N o m b r e	División Administ.	Acuerdo Resolución	Superficie (Has.)
Comprende zonas (*n)	Nariño-Putumayo-Caquetá	Res.029/62; 041/64 199/64; 216/65; 128/66	3.645.000 Aprox.
Asentamientos colonos (S.José Guaviare)	Guaviare	Res. 222/71; Ac.21/71	81.000 "
Asentamiento colonos	Guainía	Ac. 11/72	107.000 "
Reserva Indígena - Asentamiento colonos	Caquetá Amazonas	Res. 245/74 Ac. 9/74	17.300 "
Asentamiento colonos Leticia	Amazonas	Res. 403/77	61.000 "
Colonización militar Pto. Leguízamo	Putumayo	Ac. 02/77	121.840 "
Colonización militar Pto. Solano(*r)	Caquetá	Res. 0037/ X-82	17.300 "
Asentamiento colonos Pto.Balsillas/Caguan	Caquetá Meta	Ac. 48/IV-84	64.640 "
Asentamiento colonos SV. del Caguán	Caquetá Putumayo	Ac. 0065/IX-85	360.000 Lot. 1 7.500 Lot. 2
Asentamiento colonos S.José del Guaviare	Guaviare	Ac. 0031/V-87	221.000
			6.186.280 Has.

Fuente: INDERENA, Mapa Reservaciones, Permisos, Sustracciones y Corporaciones Regionales 1987

Acervo ISA

Con anterioridad al tratado Lozano-Salomón de 1922, el gobierno Peruano había legitimado a la Casa Arana 5.000.774 Has. del territorio en litigio; impugnada por Colombia, luego del tratado de límites, la extensión fue reducida a 3.553.560 Has. ~~de territorio~~ en tierras colombianas. En 1939 el gobierno a través del Banco Agrícola Hipotecario negoció con la Casa Arana por $ 200.000 dólares la compra del denominado Predio Putumayo que fue pasado en propiedad a la Caja Agraria sucesora del Banco en 1964. En 1986 la Caja Agraria reivindicando sus derechos propuso el Plan Integral del Desarrollo del Predio Putumayo- Proyecto La Chorrera, con objetivos de "estudio, conservación y aprovechamiento de recursos naturales, energéticos y minerales", determinación de las zonas aptas para desarrollos agropecuarios y forestales que permitan acoger una colonización dirigida racionalmente para hacer aportes a la producción nacional y el bienestar de los grupos campesinos que busquen tierras y oportunidades de trabajo", proponiéndose con los núcleos indígenas "determinar las áreas que razonablemente se requieren para mantener su actividad económica y social dentro de los patrones culturales autóctonos y dentro de conceptos de mutuo apoyo para beneficio de esas comunidades y de los núcleos de colonización dirigida que ha iniciado la Caja Agraria" (Caja Agraria, 1986).

Acervo ISA

El Predio Putumayo posee áreas colindantes con los terrenos cedidos por la Comisaría Especial del Amazonas a la Corporación de Araracuara según Oficio 813/78 "el derecho de dominio y posesión sobre unos territorios ubicados en jurisdicción de la Intendencia del Caquetá y de la Comisaría del Amazonas, sobre una superficie de 40.185 Has." en diferentes lotes y por un plazo de 40 años.

El Ministerio de Agricultura habría adquirido los derechos sobre los terrenos de la Colonia Penal de Araracuara (Dec. 1720/71) traspasándolos a la Comisaría (Dec.2266/75). El Oficio 33/1982 define a la Corporación de Araracuara como entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es "obtener y manejar los recursos que posibilitan la explotación, difusión de técnicas de uso y explotación de especies vegetales y animales en los territorios nacionales, con miras a su desarrolo, dentro de los criterios de evitar daños y perturbaciones del sistema ecológico". Actualmente la Corporación de Araracuara adelanta operaciones en el área de Araracuara, cuenca del Guaviare, en el Guainía y la Sierra de la Macarena, incluyendo subprogramas de investigación y desarrollo (ver Plan de Operaciones 1987).

Finalmente, acorde con el capítulo VI de la Ley 135/61 y bajo delegación de funciones del INCORA y como señalamos, con algunas funciones delegadas por INDERENA, se ha creado recientemente (1986) la Corporación Regional Intenden-

Acervo ISA

cia del Putumayo con el objetivo del "desarrollo económico de las cuencas fluviales" (Art. 19) y " para el adelantamiento de las colonizaciones en zonas de reserva y para las labores de parcelación y de concentración parcelaria..." (último inciso, art. 20).

Acervo ISA

4. Consideraciones Finales

El documento anterior ha tenido por objeto ordenar datos actuales sobre la distribución ~~territorial~~ de la propiedad de tierras amazónica y su respaldo jurídico. Podemos ahora extractar algunas considera - ciones:

La selva oriental colombiana es contemplada como espacio vacío, área de reserva económica que sólo recientemente empie- a a ser vinculada a la vida nacional a través del proceso de limpieza de la floresta y apertura de sabanas ganaderas, proceso que no sólo integra esta área a la vida económica del país sino que, bajo apoyo a la colonización, coadyuva a la resolución del conflicto agrario cordillerano.

La apertura de nuevas áreas de frontera agraria ha contado, desde época anterior, con el respaldo estatal (Ley 61/1874; Ley 60/1864; Ley 1/1870; Dec. 208/1910; Ley 115/1922; Ley 100/1923; Ley 135/1961), y aunque la protección a poblaciones nativas se remonta a época bolivariana, la inclusión de sus territorios y sus pobladores a la vida económico-social del país, ha tenido su fundamento en la persistente transferencia de formas de explotación económica occidentales, haciendo caso omiso de la presencia de poblaciones nativas que, desde tiempos precolombinos, desarrollaron formas de utilización del medio ambiente que se demuestran cada vez mejor adap

Acervo ISA

tadas para un aprovechamiento sostenido.

El área amazónica colombiana ocupa una superficie de 404.438 Kms.^{2}, con una población estimada en 514.512 habitantes (0.7 hab/Km.^{2}). La población total blanca es absolutamente mayoritaria (88.3%); si consideramos su alta concentración en capitales como Florencia, Mocoa, San José del Guaviare y Leticia, epicentros de la vida económica, administrativo-política y social amazónica, es posible concluir que la participación de la población indígena en las decisiones sobre el desarrollo regional es nulo. Por otra parte, el único diagnóstico reciente sobre la población indígena nacional (DNP, 1980) afirmaba que en 1979 el gasto público por indígena era de $958, mientras que el gasto per cápita nacional alcanzaba $6.000. Este documento revela las precarias condiciones de salud, educación y tierras de la población indígena; vale la pena mencionar que de dicho diagnóstico se consideró que la destinación de fondos del gasto público para indígenas amazónicos ocupaba ~~la~~ última posición.

Ahora bien, la población indígena es mayoritaria en las zonas mas alejadas de la cordillera (comisarías del Guainía, Vaupés y Amazonas), mientras que la población blanca ocupa ~~ba~~ el piedemonte cordillerano y áreas próximas, incluyendo la Sierra de la Macarena, la frontera selvática del río

Acervo ISA

Guaviare y un representativo número de tierras colonizadas en las riberas del río Amazonas. Estas zonas son, precisamente, las que PRORADAM considera de mayor aptitud agropecuaria por descansar sobre los mejores suelos amazónicos. Consecuentemente, dicha distribución corresponde con la política de titulación de tierras: pequeñas áreas en las zonas de influencia de la colonización fueron reconocidas como reservas indígenas, en su gran mayoría, hacia los años setentas; la constitución de resguardos, figura que reconoce la propiedad colectiva de territorios indígenas, empieza sólo a fines de esa década y el alto porcentaje de su superifice ocupa áreas extremas y menos fértiles como el Vaupés, Amazonas y Guainía (mas del 70% de la superficie total titulada). Sólo el 35% de la población indígena se halla cubierta por títulos territoriales.

Las sustracciones de la reserva forestal de la amazonia (según Ley 2a/1959) para la titulación de predios de colonización se inician en la década del sesenta, ocupando considerables extensiones en Caquetá, Putumayo y Guaviare, y contando con el apoyo estatal cuyas inversiones dinamizan e imponen un modelo ganadero; dicho modelo no sólo cobra su impacto en el decrecimiento progresivo de la productividad del suelo, obligando al colono a extender la sabana ganadera, sino que transfiere la situación del campesino pobre cordillerano a la amazonia y reduce al indígena a zonas de refugio.

Acervo ISA

Las tierras tituladas a indígenas son equiparables en superficie a las reconocidas a colonos (en total poco mas del 30% de la amazonia). Sin embargo, mientras que la relación para los primeros es de 289 has/hab., para colonos es de 19 has/hab. Pero a parte de la diferente vocación de los suelos en que se hallan, es necesario considerar los distintos sistemas de aprovechamiento ambiental: La tendencia a la ganadería extensiva (en el Caquetá los predios mayores de 100 has. ya alcanzan el 50% del total titulado), se fundamenta en la aparente alta productividad en corto espacio (de todas maneras no comparable con suelos de verdadera vocación ganadera) pero, a la postre, sujeta a rendimientos decrecientes en corto período debido a las características de los suelos; El campesino está obligado a roturar el bosque progresivamente expandiendo la frontera ganadera, convirtiendo el modelo en sistema de extracción sin inversión, puesto que una vez transcurrido el período de uso es abandonado, con el agravante del impacto ambiental que reduce sus suelos a arenales improductivos. Se trata además de un tipo de tecnología homogenizadora, como también lo es la de cacao, el arroz o maíz, que debe sostener una oferta, contraria a la oferta ambiental diversificada de la selva amazónica. Se ha discutido que el empobrecimiento del colono se basaría en su carencia de capital, de conocimiento del medio y conocimientos técnicos para explotarlo, fuerza de trabajo limitada a su familia bajo formas

Acervo ISA

a través de su conocimiento del medio, 26

que sólo alcanzan el autoconsumo puesto que no crea capital, falta de servicios, baja productividad por área. Dicha situación no sólo es común al indígena, sino que, como hemos mencionado, la inversión del gasto público es incomparable con la del colombiano promedio. Sin embargo, bajo un modelo de autoconsumo, el indígena ha desarrolado un sistema de aprovechamiento del medio autosostenido. Dicho sistema sostiene la unidad de producción, también familiar, y produce excedentes limitados que le permiten subsanar su dependencia mercantil de instrumentos de producción. En tiempos prehispánicos otras formas económicas que aparentemente no implicaban la horticultura itinerante han sido documentadas (Andrade, 1986), demostrando una dinámica de adaptación al medio ambiente cuyo resultado es el sistema actual; éste combina zonas en uso, zonas en berbecho y potencialmente utilizables en incluye ciclos de reconstitución de las condiciones básicas de los suelos intervenidos, para lo cual se hace indispensable contar con amplias áreas selváticas. El ciclo de reproducción de su sistema económico, permite al indígena conocer el costo de reproducción de la floresta. En occidente el precio por árbol utilizable es tasado sólo a partir de su corte.

Consideramos entonces que no sólo se debe vigorizar el reconocimiento de los territorios indígenas ancestrales, sobre lo que en gran medida han versado las normas estatales,

Acervo ISA

sino hacer extensivo dicho reconocimiento a sus manifestaciones culturales, entre las que el uso del medio ambiente constituye no sólo un presupuesto de supervivencia, sino que encierra bases potenciales de reconocimiento de un manejo adecuado de la amazonia.

A pesar del antecedente de 1959 que declaraba la amazonia como Reserva Forestal, la protección al medio ambiente es efectivamente reciente: la ~~constitución~~ extensión de Parques Naturales sólo constituye el 6.22% de la superficie selvática. La planificación del uso de sus recursos acogida bajo la figura de Reservas Especiales sólo ocupa el 0.89% de la amazonía, a pesar de que bases de datos como la de PRORADAM permitiría diseñar un mapa de manejo ambiental. Como es de conocimiento, la política del Estado se halla a la zaga de los procesos reales que históricamente han intervenido la amazonia (caucho, maderas, pieles, coca, oro, etc). La incongruencia del Estado se evidencia en políticas encontradas de entidades que promocionan el proceso colonizador y aquellas que pretenden racionalizar el uso de recursos.

Recientemente el proyecto "Hacia la Erradicación de la Pobreza Absoluta en la Orinoquia y Amazonia" (DAINCO, 1986) se propone implementar programas de atención a los resguardos indígenas e involucrarlos en el manejo de recursos naturales renovables; el Plan de Fronteras y Rehabilitación

Acervo ISA

así como el Plan de Reconciliación, Movilización y Rehabilitación que se proyecta, busca la integración económica de la amazonia considerada como frontera agrícola, nueva frontera que debe ser trazada por carreteables, evidentemente, apertura al proceso colonizador. Debemos insistir en que la reproducción de la estructura agraria del país en la amazonia, reproduce el conflicto social expresándose en áreas de violencia como son reconocidos los del Guaviare y del Caquetá. La actitud del Estado frente a comunidades indígenas se hace patente incluso en acuerdos internacionales como el Tratado de Cooperación Amazónica en el que junto con los recursos naturales se propone la protección de indígenas (art.XIII), y "conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica" (art.XIV).

La norma jurídica refleja, incluso históricamente, una vigorosa política de intervención exógena en la selva amazónica a través de la colonización, mientras que se trata con criterios fundamentalmente de "protección" y "conservación" a las poblaciones indígenas; la prestación de servicios a éstos, se convierte en tímido paleativo que escamotea su real participación en el desarrollo regional. Basta mirar la situación social y económica de sus comunidades, como las propuestas contenidas en los programas de sus organizaciones, que postulan la imperiosa necesidad de hacerse par-

Acervo ISA

tícipes de las decisiones que afectan su vida cotidiana, bajo criterios que permitan equilibrar su participación en un desarrollo regional atendiendo al potencial de sus propios recursos.

Acervo ISA

RESGUARDOS Y RESERVAS INDIGENAS EN A AMAZONIA COLOMBIANA 1.987

Reserva Resguardo*	División Administ..	Grupo Etnico	Población No.Familias		Area (Has)	Resolución	Transformación en en Resguardo
Km. 6 y 11-Carretera Leticia-Tarapaca *	Amazonas Leticia	WITOTO TICUNA	306	56	7.540	025-1-11-78 027 / 78	265-12-IX-86
Pto.Zabalo y los Monos	Amazonas Leticia	WITOTO	262	45	303.750	234-26-XI-75 427-31-XI-75	
Monochoa	Amazonas leticia	WITOTO	256	32	376.877	233-26-XI-75 426-31-XII-75	
Aduche	Amazonas Leticia	ANDOKE	106	22	370.125	235-26-XI-75 428-31-XII-75	
Arara *	Amazonas Leticia	TIKUNA	282	56	12.308	021-28-II-79	23-31-I-83
Miritî-Paraná *	Amazonas Leticia	YUKUNA Y OTROS	1.200	200	1.162.100		104-15-XII-81
San Antonio de los Lagos * y San Sebastián	Amazonas Leticia	TIKUNA	269	48	247		087-27-VII-82 145-20-XII-82
Santa Sofía y El Progreso *	Amazonas Leticia	TIKUNA YAGUA	210	36	4.155 + 54		080-1-VII-82 023-24-IV-85
Nazareth *	Amazonas Leticia	TIKUNA	192	40	1.367		081-1-VII-82 141-20-XII-82
Mocagua, Macedonia, El Vergel y Zaragoza*	Amazonas Pto.Nariño	TIKUNA	721	131	16.750		060-21-IX-83

FUENTE: Oficina de Tierras y Resguardos, INCORA 1987

Acervo ISA

RESGUARDOS Y RESERVAS INDIGENAS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA (1987)

Reserva Resguardo*	División Administ.	Grupo Etnico	Población No.Familias		Area (Has)	Resolución	Transformación en Resguardo
Comeyafu*	Amazonas Leticia	YUKUNA (otros)	355	71	19.180	11-IX-85	
Pto. Córdoba*	Amazonas Leticia	YUKUNA (otros	143	25	39.700	11-IX-85	
El Quince (Km)*	Caquetá Solano	WITOTO	59	8	1.256	187/2-XI-77 405/77	097-27-VII-82 28-31- I-83
S.Antonio del Fragua*	Caquetá Belen	INGA	56	10	1.411	212|30-XI-78 71/20-III-79	096-27-VII-82
P.Naranjo/Peñas Rojas/ Cuerazo/Diamante*	Caquetá Solano	COREGUAJE	162	35	3.090	213|30-XI-78 205|21-VIII-79	090-27-VII-82 21-31- I-83
Witora* o Huitorá	Caquetá Solano	WITOTO	140	23	67.220	022|3-II-81 176|17-VI-81	
Gorgonia*	Caquetá Florenica	COREGUAJE	96	18	438	011|IX-85	
La Esperanza*	Caquetá Milán				117	17| 4-III-87	
Barrancón	Guaviare San José	GUAYABERO	120	31	2.500	230|26-XI-75 430/31-XII-75	
La Fuga	Guaviare San José	GUAYABERO	88	17	8.360	066| VI-79 220/79	
Venezuela	Guaviare San José	GUAYABERO	112	18	803	112/26-IV-78	
Brrco.Ceiba y Laguna Araguato*	Guaviare San José	GUAYABERO	103	22	24.940	004|13-II-80 117/16-V-80	49-21-VII-83

Fuente: Oficina de Tierras y Resguardos, INCORA, 1987

Acervo ISA

RESGUARDOS Y RESERVAS INDIGENAS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA (1987)

Reserva Resguardo*	División Administ.	Grupo Etnico	Población No.Familias		Area (Has)	Resolución	Transformación en Resguardo
Caño Negro*	Guaviare San José	GUAHIBO	78	14	1.833	17|21-IV-82	
Sta.Rosa Guamuéz	Putumayo Pto.Asís	COFAN INGA	150	30	3.750	168|28-X-68 1981/30-IV-73	
Buena Vista*	Putumayo Pto.Asís	SIONA	124	27	4.500	53/24-IV-74 235/28-VI-74	045-21-VII-83
La Samaritana	Putumayo Leguízamo	WITOTO	158	32	4.185	232-26-XI-75 425-31-XII-75	
Jiri-Jiri	Putumayo Leguízamo	WITOTO	196	40	4.960	231/26-XI-75 431/31-XII-75	
Luzón*	Putumayo Pto.Asís	COFAN	80	10	2.500	122|23-VII-75	055-11-IX-85 083- 8- X-86
Yarinal	Putumayo Pto.Asís	COFAN	207	44	9.813	1982|30-IV-73 294|76	
Afiladores	Putumayo Pto.Asís	COFAN	36	9	9.325	151/25-VIII-76 294/76	
Sibundoy (P.A.)*	Putumayo Sibundoy	KAMSA	314	54	3.252	173/28-XI-79 24-12-II-80	
Oriente del Vaupés*	Vaupés Mitú	TUKANO (otros)	12.000	2.000	3.354.097	086|27-VII-82 144/20-XII-82	

Fuente: Oficina de Tierras y Resguardos - INCORA, 1987

Acervo ISA

RESGUARDOS Y RESERVAS INDIGENAS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA (1987)

Reserva Resguardo*	División Administ.	Grupo Etnico	Población No. Familias		Area (Has)	Resolución	Transformación en Resguardo
Coayare-El Coco*	Guainía P. Inírida	PUINAVE PIAPOCO CURRIPACO	184	35	11.840	025|30-IV-86	
Remanzo-Chorro-Bocón	Guainía P. Inírida	PUINAVE CURRIPACO	490	74	73.680	026|30-IV-86	
El Venado*	Guainía P. Inírida	CURRIPACO GUANANO PUINAVE CUBEO DESANO TUCANO y PIRATAPUYO	124	24	34.160	027/30-IV-86	
Caranacoa-Yuri-Laguna Morocoto*	Guainía P. Inírida	PUINAVE CURRIPACO	326	66	45.840	028/30-IV-86	
Almidón - La Ceiba*	Guainía P. Inírida	PUINAVE TUCANO CURRIPACO CUBEO	138	25	40.960	029|30-IV-86	
Bachaco - Buena Vista*	Guainía P. Inírida	PUINAVE	186	37	73.280	030|30-IV-86	
Carrizal*	Guainía P. Inírida	GUAHIBO	86	16	9.870	86|8-X-86	
Barranquito - Laguna Colorada*	P. Inírida P.Carreño	GUAHIBO	242	55	19.132	85|8-X-86	
Arrecifal*	Guainía P. Inírida	GUAHIBO	102	20	4.560	84|8-X-86	

Fuente: Oficina de Tierras y Resguardos, INCORA, 1987

Acervo ISA

RESGUARDOS Y RESERVAS INDIGENAS EN LA AMAZONIA COLOMBIANA (1987)

Reserva Resguardo*	División Administ.	Grupo Etnico	Población No. Familias		Area (Has)	Resolución	Transformación en Resguardo
Nainitas-Miralindo*	Guainía P. Inírida	PIAPOCO GUAHIBO	180	40	40.200	01|21-I-87	
Pueblo Nuevo Laguna Colorada*	Guainía P. Inírida	PIAPOCO	434	79	44.845	02|21-I-87	
Guazo Bajo y Guazo Alto*	Guainía P. Inírida	PUINAVE PIAPOCO	265	51	49.660	03|21-I-87	
Carpintero Palomas*	Guainía P. Inírida	Guahibo	350	84	40.680	04/21-I-87	
Murciélago - Altamira*	Guainía P. Inírida	PIAPOCO	130	23	7.960	35|13-V-87	
Laguna Curyya Puinave del Sapuara*	Guainía P. Inírida	GUAHIBO PUINAVE	74	12	3.350	36/13-V-87	
Sejalito - San Benito*	Guainía P. Inírida	GUAHIBO PUINAVE	112	25	4.828	37|13-V-87	

Fuente: Oficina de Tierras y Resguardos, INCORA, 1987

Acervo ISA

ANDRADE, Luz Angela, 1986. Investigación arqueológica de los Antrosoles de Araracuara. Bogotá

CAJA AGRARIA, 1986. Plan Integral de Desarrollo del Predio Putumayo. Proyecto la Chorrera.

COLCIENCIAS, et. al., 1986. Conclusiones y Recomendaciones del Primer Encuentro Nacional de Investigadores de la Amazonia. Florencia

CORPORACION ARARACUARA,1987. Plan de Operaciones.

CORREA, Francois. 1980. "Por el Camino de la Anaconda Ancestral. Sobre Organización Social entre los Taiwano del Vaupés." En Revista Colombiana de Antropología, Vol. XXIII. Bogotá

1983. "Los Taiwano y la Organización Socio-económica de las Comunidades Indígenas del Pirá-Paraná". en Boletin de Antropología, Vols. 12-13. Medellín.

1984. "Amazonía Colombiana: Organización Social en el Noroeste del Amazonas". en Revista Col. de Antropolonía. Vol XXV; Bogotá

DAINCO, 1986. Hacia la Erradicación de la Pobreza Absoluta en la Orinoquia y la Amazonia. Bogotá

D.N.P. - U. D.S., 1980. Diagnóstico de la Situación Indígena en Colombia. Bogotá.

DOMINGUEZ, Camilo, et. al. 1985.

Acervo ISA

I G A G., 1983. Atlas Regional Orinoquia-Amazonia. Bogotá

I N C O R A, 1974. La Colonización en Colombia. Bogotá

I N C O R A., 1975. Reforma Social Agraria. Leyes y Decretos Reglamentarios. Bogotá

I N D E R E N A., 1986. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables. Bogotá

JARAMILLO, J., et. al., 1986. Colonización, Coca y Guerrilla. Bogotá.

MOLANO, Alfredo, 1987. Selva Adentro. Una Historia Oral de la Colonización del Guaviare. Bogotá.

PROPADAM, 1979. "La Amazonia Colombiana y sus Recursos" Tres. Bogotá.

TRIANA ANTORVEZA, Adolfo, 1980. Legislación Indígena Nacional. Leyes, Decretos, Resoluciones, Jurisprudencia y Doctrina. Bogotá

VAN VLIET, Geertz, 1985. Ecología, Política y Planificación: Referencias a la Experiencia de la Corporación Araracuara en la Orinoquia-Amazonia Colombiana. Ponencia al Simposio Internacional sobre el Medio Ambiente en la Planificación del Desarrollo. Bogotá.